

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Somosierra la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, para construcción, por el Estado, del ferrocarril de Madrid a Burgos, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contado desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928. El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

Relación de los propietarios de las fincas que se han de ocupar en todo o en parte, de este término municipal, con motivo de las obras de la ejecución, por el Estado, del ferrocarril de Madrid a Burgos:

Número de orden, nombres de los propietarios de las fincas, vecindad de los mismos, nombres de los colonos o arrendatarios, vecindad de los mismos, cultivos de las fincas

1, Vía pecuaria. Asociación general de Ganaderos del Reino, vía pecuaria o cañada; 2, viuda de Aureliano Castellanos, Cabanillas, Manuel Montoya, Somosierra, labor; 3, Carmen Ballesteros y Venancio Hernández Ramírez, Robregordo y Lozoya, Fermín Cere-

ño, Somosierra, prado; 4, viuda de Aureliano Castellanos, Cabanillas, Manuel Montoya, Somosierra, prado; 5, Graciano Sanz Moreno, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado; 6, Alejandro Agueda Bozada, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado; 7, Leonardo Sanz Bozada, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado; 8, Balbino Sanz Sanz, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado; 9, Victoriano Peña Gutiérrez, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado; 10, José Cerezo Merino, Somosierra, el dueño, prado; 11, Miguel Cerezo Merino, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado; 12, viuda de Aureliano Castellanos, Cabanillas, Manuel Montoya, Somosierra, prado; 13, Fermín Cerezo Gutiérrez, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado; 14, Macario Gutiérrez Pozo, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado; 15, herederos de Atanasio del Pozo y Leonor Ramírez, Somosierra, herederos de Leonor Ramírez, Somosierra, prado; 16, Eladia Sacristán e hijos, Somosierra, los dueños, molino y huerta; 17, propios del Ayuntamiento, Somosierra, el dueño, Somosierra, pastos erial; 18, Domingo Rodríguez Araujo, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado erial; 19, propios del Ayuntamiento, Somosierra, el dueño, Somosierra, prado; 20, Maximino Hernández Sanz, Madrid, Fermín Cerezo, Somosierra, labor secano; 21, Silvestre Gutiérrez Gutiérrez, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 22, herederos de Atanasio del Pozo, Madrid, Macario Gutiérrez, Somosierra, labor secano; 23, herederos de Leonor Ramírez, Somosierra, Pablo Pozo, Somosierra, labor secano; 24, Macario Gutiérrez Pozo, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 25, herederos de Luisa Ortiz, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 26, Fermín Cerezo, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 27, Macario Gutiérrez Pozo, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 28, Eugenio Gutiérrez García, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 29, Silvestre Gutiérrez Gutiérrez, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 30, Miguel Cerezo Merino, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 31, Victoriano García Gutiérrez, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 32, Silvestre Gutiérrez Gutiérrez, Somosierra, el dueño, Somosierra, labor secano; 33, Fermín Cerezo Gutiérrez, Somosierra, el

dueño, Somosierra, labor secano; 34, herederos de José González, Ballesteros, Robregordo, el dueño, Robregordo, erial; 35, propios del Ayuntamiento, Somosierra, el dueño, Somosierra, erial.

Somosierra, a 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Leonardo Sanz.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía Constitucional de Somosierra.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Albacete,

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación «Beneficencia de Alcalá», instituida en Alcalá de Henares, de esta provincia, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 20 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Enrique G. de la Vega
V.º B.º
P. El Vicepresidente,
F. García Molina
(Núm. 3.244)

Diputación Provincial DE MADRID

Intervención

AVISO

El día 15 del actual, a las once de la mañana, se verificará en la Casa Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el 37.º sorteo de amortización de obligaciones provinciales, emitidas para pago de débitos por «Resultas».

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de los talones para multas reglamentarias por infracción del Reglamento de la cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles, que han sido extraviados por la Guardia Civil, y quedan anulados por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado, fecha 5 del actual.

Numeración

86.007 al 86.030, 86.034 al 86.090, 86.094 al 86.120, 86.122 al 86.150, 86.155 al 86.160, 86.178 al 86.210, 86.213 al 86.220, 86.222 al 86.230, 86.233 al 86.240, 86.243 al 86.300, 86.305 al 86.360, 86.363 al 86.390, 86.392 al 86.480.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.

El Tesorero Contador,
Manuel Ulloa

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto prorrogado ordinario para 1929, y otro extraordinario para obras de construcción de una Escuela de niños, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Alcorcón, 14 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Félix Blanco
(Núm. 3.283)

ALDEA DEL FRESNO

El presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1929, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de los corrientes, exponiéndose al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, en relación con el 300 del Estatuto.

Las reclamaciones contra el mismo se presentarán ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 6.º del referido Reglamento.

Aldea del Fresno, 13 de Noviembre de 1928.

(Núm. 3.137) Amado Ruiz

ALGETE

Don Gabriel Tellaeche y López de María, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Algete,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, se expone al público, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Algete, 21 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Gabriel Tellaeche

(Núm. 3.237)

ALPEDRETE

Don Eloy Gómez Montalvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alpedrete,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1929, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Alpedrete, a 17 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Eloy Gómez

(Núm. 2.821)

AMBITE

Don Julián Martínez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1929, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Ambite, a 21 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Julián Martínez

(Núm. 3.256)

ARAVACA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas correspondientes a los arbitrios y exacciones que integran la parte de ingresos del presupuesto ordinario municipal para el próximo año de 1929, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que puedan presentarse reclamaciones contra la mismas.

Aravaca, 16 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
José Guerra

(Núm. 3.183)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1929, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término municipal ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Aravaca, 16 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
José Guerra

(Núm. 3.183)

ARGANDA

Se hallan terminados y a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Matrícula de la contribución industrial y de comercio.

Lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares.

Padrón de carruajes de lujo de tracción animal.

Padrón de automóviles, camiones y motocicletas.

Arganda, 18 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
E. Kinconada

(Núm. 2.822)

ARROYOMOLINOS

Formado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, estará expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de ocho días y otros ocho siguientes, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, conforme al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Arroyomolinos, 2 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Benigno Martín

(Núm. 3.205)

BARAJAS

Don Juan Sevillano Barruelos, Alcalde constitucional de Barajas,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación

de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Barajas, a 28 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Juan Sevillaao

BELMONTE DE TAJO

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1929, queda expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los otros ocho siguientes podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Belmonte de Tajo, a 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Angel Higuera

(Núm. 3.265)

BOADILLA DEL MONTE

Recibido de la Jefatura del Servicio de Conservación Catastral de la provincia el apéndice al vigente padrón de la riqueza rústica de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Boadilla del Monte, 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 3.184)

BRAOJOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Braojos, 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Lope Sedano

(Núm. 3.219)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que en los autos seguidos ante esta Audiencia por doña Enriqueta Galino Lacalle, con doña Felicitiana Novoa Alejandre y doña María Martínez Fernández, asistida de su esposo D. Justo Eguía Ruiz, la primera como heredera de D. Félix Novoa López, y la segunda también como heredera de D. Francisco González Ruiz y doña Angeles Martínez, sobre nulidad de contrato de préstamo, se ha dictado por los señores de la Sala primera de lo Civil, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Número doscientos dieciséis.—En la Villa y Corte de Madrid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Enriqueta Galino Lacalle, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, y doña María Martínez Fernández, propietaria, también de esta vecindad, asistida de su esposo D. Justo Eguía, la primera como heredera de D. Félix Novoa Ruiz, y la segunda también como heredera de D. Francisco González Ruiz, que están defendidas por el Letrado don Pedro Usera Pérez, y representadas por el Procurador D. Alfonso Soto; y de la otra, también como demandada y apelada, doña Angeles Martínez, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de préstamo. Aceptando los resultandos que contiene la sentencia que el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictó en los presentes autos con fecha veintiuno de Marzo del año mil novecientos veinticinco,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta primera instancia a la parte apelante, la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictó en los presentes autos con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos veinticinco, por la que desestimando por improcedente en derecho la demanda de mayor cuantía deducida por el Procurador D. Vicente José Sánchez Solas, a nombre de doña Enriqueta Galino Lacalle, absolvió de la misma a doña Felicitiana Novoa Alejandre, a doña María Martínez Fernández, asistida de su esposo D. Justo Eguía Ruiz, y a doña Angeles Martínez, como herederos de los demandados en estos autos, o sea la primera de D. Félix Novoa López, y las dos últimas de D. Francisco Martínez Ruiz, y no hizo expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Angeles Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Julio de Torres.—Antonio Falcon.—José Alvarez.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. José Alvarez Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí: P. H. Ledo. Juan P. Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Oficial de Sala,

P. H.

Arturo Ruiz

(A.—1.772)

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Felipe Pérez Ampudia, con don Fernando Pereda Palacios y doña Pilar Díez Vicario, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Número doscientos diez. — Autos de D. Felipe Pérez Ampudia, con don Fernando Pereda, sobre tercería de mejor derecho. — Señores de Sala segunda: D. Félix A. Santullano, don Antonio Ballesteros, D. Joaquín D. Cañabate, D. José Temes, D. Luis Amado. — En la Villa y Corte de Madrid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Felipe Pérez Ampudia, mayor de edad, casado, militar y vecino de esta Corte, defendido por el Letrado D. Rafael Pérez Herrera y representado por el Procurador D. Joaquín Rivera Arrillaga; y de la otra, como demandada y apelada, D. Fernando Pereda Palacios, mayor de edad, casado, marino mercante y vecino de esta Corte, defendido por el Letrado D. Juan F. Ruano y representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada; y doña Pilar Díez Vicario, mayor de edad, sin que consten otras circunstancias, representada por los Estraños del Tribunal por su incomparecencia, sobre tercería de mejor derecho,

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos:

Primero. Que la letra en que aparece como librador el tercerista don Felipe Pérez Ampudia y librada a doña Pilar Díez, extendida en Madrid a la orden de aquel valor, recibido por pesetas veinticinco mil y protestada por falta de pago, el día dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, no es la expresión real de un acto o contrato verdadero, sino inexistente o simulado por la existencia de causa falsa; y

Segundo. Que carece de toda virtud y eficacia en contra de D. Fernando Pereda y no puede significar sobre él un título de mejor derecho, la sentencia de remate, que fundada en la mencionada letra de cambio consiguió D. Felipe Pérez en juicio ejecutivo con doña Pilar Díez y que presenta con su demanda de tercería y debemos estimar y estimamos procedente, por lo tanto, la reconvencción formulada por la representación de D. Fernando Pereda en la contestación a la demanda, de la cual demanda debemos absolver y absolvemos al demandado D. Fernando Pereda con las costas de ambas instancias al demandante D. Felipe Pérez Ampudia, entendiéndose revocada la Sentencia en cuanto se oponga a estas declaraciones, y confirmada en cuanto no se oponga; y, dígame al Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, D. Antonio Falcón y Juan, que a lo sucesivo cuide de cumplir lo que dispone la circular de la Presidencia del Tribunal Supremo de veintisiete de Enero

de mil novecientos veintisiete, y por la rebeldía de doña Pilar Díez Vicario, además de notificarse en Estraños la presente sentencia, publíquese en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la personal dentro del término de tercero día. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Félix Álvarez Santullano. — Antonio Ballesteros. — Joaquín Díaz Cañabate. — José Temes Nieto. — Luis Amado.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. José Temes, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. — Madrid, veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Ante mí, licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(A.—1.774)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Korber (León), cuyas demás circunstancias se ingneran, domiciliado últimamente en esta Corte, plaza de Santa Ana, número 43, procesado por estafa en sumario número 1.102 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rabelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de Noviembre de 1928.
El Secretario,
Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—1.878)

Carredano Camino (Eduardo), natural de Ampuero (Santander), de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Dorotea, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 109, tercero, procesado por falsedad, en causa 991 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.873)

Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de causa, seguida bajo el número 750 de 1925, por homicidio por imprudencia, contra Pablo Becerro Julián, se hace saber a D. Luis Drake, Secretario que fué de la Sociedad general de Autobuses de Madrid, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, haber quedado cancelado el embargo que este Juzgado de instrucción del distrito del Centro y en méritos de di-

cha causa trabó sobre el coche autobús marca «Tilling Setevens», matrícula de Madrid número 9.785, con motor número 1.622 de 40 HP.

Madrid, 27 de Noviembre de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.874)

Alonso Pablos (Miguel), domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Chica, número 12, piso principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 1.194 de 1928.

Madrid, 23 de Noviembre de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.876)

González Negreira (Alfonsa), domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, 17, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 957.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.875)

Blanco Callarda (José Ramón), domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 11, 2.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado bajo el número 1.192 de 1928.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.854)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario incoado por D. Mariano Gómez Gutiérrez y D. Vicente Gómez y Gómez, contra D. Juan López Zapata, se saca a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo alguno y por tercera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

Casa en la calle de Alberto Aguilera, número once, de esta Corte, con fachada también a la glorieta del Conde Duque. Consta de sótanos, siete pisos y sotabanco. Comprende una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados ochenta decímetros, equivalentes a siete mil trescientos treinta pies cuadrados; linda: por su frente o Norte, con la calle de Alberto Aguilera; izquierda o Este, con finca de la Sociedad «Baler y Nervión»; por la de-

recha u Oeste, con la calle del Conde Duque; por el fondo o Sur, con finca de igual procedencia, y por Noroeste, fachada a la glorieta del Conde Duque.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de Enero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores: que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, los licitadores, noventa y siete mil quinientas pesetas; o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que en el expresado procedimiento reclaman los señores Gómez, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez
José María Barnuevo
(A.—1.773)

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de D. Juan Frisvhkorn, contra D. Antonio Ferriz, en reclamación de dos mil pesetas de principal, intereses legales de esta cifra desde 26 de Abril último y costas causadas y que se causen, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento, al pago al deudor del automóvil «Amilcar», matrícula C R 616, en cuanto sea propiedad de D. Antonio Ferriz, y por la presente se cita de remate a este último señor, cuyo paradero se ignora, para que, en el término de nueve días siguientes a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se persone en estos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Madrid, veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.766)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Roberto Fernández Mateo, contra D. Julián Díaz García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de dieciséis mil seiscientas sesenta y nueve pesetas en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Una casa en construcción sita en esta Corte, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle de Bocángel, con la que linda: por su frente u Oriente, en línea de veintitrés metros; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de diecinueve metros setenta y nueve centímetros, con parcela número dos, de D. Manuel Medina; espalda o testero, Poniente, en línea de veintitrés metros, con parcela número diez, de D. Manuel Medina, y por la izquierda, entrando, al Mediodía, en línea de veinte metros cincuenta y cuatro centímetros, con calle del Marqués de Mondéjar, a la que también hace fachada. Tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta y tres pies cuadrados sesenta y un decímetros, equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados setenta y ocho decímetros, también edificados cuatrocientos dieciséis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y el resto se destinará a patios, y cuya demás descripción consta en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en que la finca sale a subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, suplida por certificación del Registro; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—1.765)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, en nombre y representación de D. Cándido Fernández López, contra don Eusebio Ruiz del Castillo, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la finca hipotecada en expresado procedimiento, o sea:

Una casa en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, en esta provincia, barrio de Nueva Numancia y su calle de Molinuevo, número veintisiete; consta de planta baja, dividida en varias habitaciones, y linda: al

frente o Sur, en línea de cinco metros, con la calle de Molinuevo; derecha, entrando, o Saliente, en línea de siete metros cuarenta centímetros, con terrenos pertenecientes a los herederos de D. Juan José Cebrián y Alcázar; izquierda o Poniente, en línea de siete metros cuarenta centímetros, y fondo o testero, Norte, en línea de cinco metros, ambos linderos con el resto de la casa que se reservó el vendedor. Su figura es un rectángulo regular, y su cabida aproximadamente es de cuatrocientos setenta y seis pies y medio cuadrados, o treinta y siete metros cuadrados. En la actualidad se está construyendo una planta más.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de los mismos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Francisco Fabié

(A.—1.768)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos ante el mismo a instancia de D. Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, contra D. Miguel Suñé Torres, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de quinientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho de los corrientes, a las once horas y treinta minutos; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación,

y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Don Pedro, once, tercero, derecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madaid, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mariano Repullés

(A.—1.770)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguido ante el mismo a instancia de D. Rafael Martínez Casado, como apoderado de D. Domiciano Balbuena Velasco, contra D. Vicente Camarero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas en que han sido tasados varios bienes de la propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día quince de Diciembre próximo, a las once horas y treinta minutos; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados en poder y depósito del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Fuencarral, número ciento cincuenta y tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mariano Repullés

(A.—1.767)

PEDREZUELA

Don Martín Chichón Sandoval, Juez municipal de Pedrezuela.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto en concurso de traslado la provisión de las vacantes de Secretario, en propiedad, y suplente, de este Juzgado municipal, y cumpliendo la orden del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncian de nuevo a concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley Orgánica del poder judicial, para que, dentro del término de quince días, siguientes a la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado del partido de Colmenar Viejo o en este de mi cargo.

Dado en Pedrezuela, a 30 de Octubre de 1928.

El Secretario interino,

Ramón Gómez

Martín Chichón

REAL SITIO DE EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza a los denunciados Francisco García, Julián López y Francisco Pérez, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que a los diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado para que asistan al acto del correspondiente juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Real Sitio de El Pardo, a 30 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Denato Puertas

(Núm. 2.966)

(B.—1.737)

PATRONATO

DE LA

FUNDACION AGUIRRE EN MADRID

El día 10 de Enero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, la subasta de la casa número 5 de la calle Nueva del Este, de esta Corte, perteneciente a los bienes de la Fundación Aguirre, con arreglo al pliego de condiciones que podrá examinarse en el Negociado de Beneficencia de este Excelentísimo Ayuntamiento los días laborables, durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de la celebración de la subasta. El precio de tasación de la finca es de pesetas 86.912,50.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1928.

Por el Patronato

de Aguirre en Madrid,

J. M. Aristizábal

(E.—801)

AVISO

D. Jaime Pérez, dueño del establecimiento de ultramarinos, sito en Chamartín de la Rosa, carretera de Francia, 10, hace presente, por medio de este aviso, que no responde de ningún crédito que tuviere contraído el anterior propietario del establecimiento, D. Apolinar Martínez.

(A.—1.771)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 119.022, a nombre de doña Antonia Sánchez Pontiveros, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Diciembre de 1928.

El Jefe de la Caja,

Orosio M.ª Chamorro

(A.—1.769)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202